

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado el retiro de la demanda. La demanda fue rechazada por no ser subsanada. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 23 de mayo del 2023

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1375**

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: SEPULVEDA MONTOYA MARTHA CECILIA

Radicado: 76001400300720230031500

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Mayo del dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, mediante el cual mandatario judicial, de la parte demandante solicita eliminar y/o inactivar del sistema la presente demanda, con el ánimo de presentarla nuevamente, toda vez que fue rechazada por auto de fecha 16 de mayo de los corrientes.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la misma fue rechaza el por auto No. 1306 de fecha 16 de mayo de los corrientes, por no haber sido subsanada, lo que le permite a la apoderada judicial, nuevamente presentar la demanda, sin necesidad de retiro o inactivación solicitada.

Como quiera que en el caso que nos ocupa no se decretaron ni practicaron medidas cautelares, además que se presentó la demanda de manera digital, lo que le permite adicionalmente, presentar la misma, nuevamente sin necesidad de desglose por parte de este despacho, ya que ella tiene todos los anexos allegados de manera digital.

Ahora, conforme lo anterior, no sería necesario eliminar y/o inactivar del sistema la presente demanda del libelo introductorio por auto, en atención a que ya fue rechazada, y se encuentra cancelada su radicación por parte del despacho, conforme auto de fecha 16 de mayo de los corrientes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir a la apoderada judicial al auto No. 1306 de fecha 16 de Mayo del2023, donde se resolvió, en el numeral 2: *“Previa anotación de salida en el software de gestión y en los libros correspondientes, ARCHÍVENSE LAS DILIGENCIAS “*

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE.

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 24 DE MAYO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d954957c5c0c4d4ab8b6c231dd0bdf4184a224d1ed40f871fc6ce051703efbc**

Documento generado en 23/05/2023 02:37:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>